

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2023-GM/MPC

Cajamarca, 20 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 2023-001982, el miso que contiene el Informe N° 008-2023-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 13 de enero de 2023, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Directiva: "Normar los Procedimientos para la Formulación y Aprobación, de la Memoria Anual Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta necesario establecer normas de carácter interno que regulen procedimientos administrativos, a efectos de tener una correcta gestión municipal.

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 13 de enero de 2023, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto el proyecto de la Directiva N°001-2023-MPC-OGPP-UPCT – "Normar los Procedimientos para la Formulación y Aprobación, de la Memoria Anual Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos del proceso de acopio y sistematización de información para la formulación y aprobación oportuna de la Memoria Anual Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°212-2019-A-MPC, en la cual delega al Gerente Municipal la facultad de *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal*; por lo que estando a lo dispuesto en el tercer párrafo del art 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2023-GM/MPC



**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, LA DIRECTIVA N° 01-2023-MPC-OGPP-UPCT - "NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN, DE LA MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA", que como anexo forma parte de esta resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a las demás Gerencias, Direcciones y Unidades Orgánicas el cumplimiento de presente directiva.

**ARTICULO CUARTO:** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia Municipal  
Ing. Wilder Max Narro Martos  
Gerente